

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2020 12:56 p. m.
Para: Juzgado 03 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: RV: Informe Cumplimiento Sentencia AP 11001333100320100027400
Datos adjuntos: Informe cumplimiento sentencia AP 2010-00274.pdf; Informe Accion Popular 2010-00274.pdf; Datos Basicos Certificado de Tradición y Libertad AP 2010-00274.pdf; INFORME aLCALDÍA IOCAL AP 2010-00274.pdf; Estado Juridico del inmueble AP 2010-00274.pdf

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
 Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
 Sede Judicial CAN
 ...SECG...

De: Ernesto Cadena Rojas <ecadena@secretariajuridica.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de octubre de 2020 12:49
Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Informe Cumplimiento Sentencia AP 11001333100320100027400

Como apoderado del Distrito Capital - Alcaldía Local de Suba en el proceso de la Referencia a continuación adjunto informe de cumplimiento a la Sentencia, acorde a la información remitida por dicha entidad.

--



ERNESTO CADENA ROJAS
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 DIRECCION DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL
 Email: ecadena@secretariajuridica.gov.co
 Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá
 Tel: (571) 381 3000 Ext.1656

Declaración de Confidencialidad

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de seguridad de la Información y protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <http://secretariajuridica.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales>

Bogotá D.C.,

DOCTOR ERICSON SUESCÚN LEÓN
JUEZ 3 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

EXPEDIENTE No.	11001333100320100027400
MEDIO DE CONTROL	Protección Derechos Colectivos
ACCIONANTE	RAFAEL TORRES QUIN
DEMANDADO	DISTRITO CAPITAL – ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
MOTIVO DE LA INTERVENCIÓN	Informe Cumplimiento Sentencia

ERNESTO CADENA ROJAS, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'153.811 de Usaquén, Portador de la Tarjeta Profesional 63.161 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del Distrito Capital y demás entidades del Sector Central de la Administración Distrital, según poder que obra en autos y ya reconocido como tal.

En cumplimiento a lo ordenado en Sentencias de Primera y Segunda Instancia, última que llegó del Tribunal el 14 de octubre de 2020, a continuación, rendimos informe en torno a lo ordenado por ese Despacho y confirmado y modificado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Tan pronto y como nos fue notificada la Sentencia de Segunda Instancia, fue remitida a la Alcaldía Local de Suba, entidad que de inmediato practicó visita al predio del predio de la Carrera 78 No 175-75, donde funcionaba una Cancha de Tenis, sin Licencia Urbanístico o de Construcción.

En informe de la Alcaldía Local de Suba que se adjunta se indica que la cancha de tenis que vulneraba derechos colectivos y que motivó la acción popular del asunto ya no existe, y el informe técnico de visita indica:

"(...)

1. EN EL PREDIO OBJETO DE INSPECCIÓN FUNCIONA EL PLANTEL EDUCATIVO DE RAZÓN SOCIAL "CAMBRIGDE KINDERGARTEN". AL INTERIOR DEL LOTE SE UBICAN SE UBICAN VARIAS EDIFICACIONES, SIENDO EL VOLUMEN DE MAYOR EXTENSIÓN UNA CONSTRUCCIÓN ANTIGUA DESARROLLADA EN DOS (2) PISOS DE ALTURA CON ALTILLO DE TIPOLOGIA CONTINUA EN MAMPOSTERIA CON ACABADO EN PAÑETE DE MORTERO PINTURA COLOR AZUL Y CUBIERTA A DOS AGUAS EN TEJA DE BARRO. ESTA EDIFICACIÓN PRESENTÓ UNA AMPLIACIÓN EN SU ÁREA PARA EL AÑO 2019 SOBRE SU COSTADO OCCIDENTE DENOMINADO VOLUMEN (1) – VER AEROGRAFIA DEL PREDIO. RESPECTO A LAS OTRAS EDIFICACIONES UBICADAS AL COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO - VOLUMEN (2) (3) (4) Y (5) – FUERON CONSTRUIDAS EN ESTRUCTURA METÁLICA, CERRAMIENTO EN MUROS DE SUPERBOARD Y VENTANERIA EN VIDRIO PISO TECHO EN EL AÑOS 2018. ADICIONALMENTE EN EL PREDIO EXISTEN OTRAS EDIFICACIONES QUE CONSERVAN LAS MISMAS CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD DESDE EL AÑO 2017. ASÍ MISMO, LA CANCHA DE TENNIS QUE EXISTIA ANTERIORMENTE AL COSTADO NORTE DEL PREDIO, FUE RETIRADA, Y ACTUALMENTE CORRESPONDE A UNA ZONA RECREATIVA EMPRADIZADA – JUEGOS INFANTILES. (Resalto y mayúsculas originales)

(...)"

Seguidamente indica la Alcaldía Local de Suba, producto de la visita e informe técnico, que la antigua propietaria y que fue accionada, no es la titular actual del predio, cuando indica:

"(...)

Carrera 8 No. 10 – 65
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
 www.bogotajuridica.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG 2018007982
 2311520-FT-019 Versión 01



Conforme a lo enunciado podemos resaltar dos situaciones de gran importancia, la primera consiste en que el predio funciona un jardín infantil, por lo cual consultamos el certificado de tradición y libertad en el cual se puede apreciar que los propietarios son la Sociedad Inversora Moreno S.EN.C y la Inversora Lozano Escamilla S.EN.C y no la señora ELSSY GAVIRIA DE LACAMBRA la cual fue condenada en la presente acción popular, y en segundo lugar y tal vez el hecho mas relevante es que en el mencionado informe se establece que la cancha de tenis que existía anteriormente fue retirada y actualmente corresponde a una zona recreativa de juegos infantiles.

(...)"

Finalmente nos suministra un formato de datos básicos del Predio y estado jurídico del mismo donde, con claridad se observa los datos de los actuales propietarios, donde no figura la accionada ELSSY GAVIRIA DE LACAMBRA.

De lo precedentemente expuesto, y de las visitas e informes y documentos técnicos remitidos por la Alcaldía Local de Suba y que se adjuntan al presente memorial, deriva con claridad que hay carencia actual de objeto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 472 de 1998, las acciones populares se "ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible", de lo cual se deduce, que la orden de proteger los derechos colectivos supone la existencia de las circunstancias que los amenazan o vulneran; pues si éstas han desaparecido, desaparece también la causa que da lugar a dicha protección. No es posible hacer cesar la amenaza o vulneración de un derecho colectivo, si éstas han dejado de existir; tampoco lo es restituir las cosas al estado anterior, en tanto que, la ausencia de dichas circunstancias, supone, precisamente, que las cosas volvieron a su estado anterior sin necesidad de la orden judicial, desde hace ya algún tiempo.

Pruebas. Se adjuntan los soportes remitidos por la Alcaldía Local de Suba para dicho propósito.

Email ecadena@secretariajuridica.gov.co

No Celular 3124782166

Cordialmente,



ERNESTO CADENA ROJAS
C. C. No 79'153.811 de Usaquén
T. P. 63.161 del CSJ



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206130698641

Fecha: 21-09-2020

20206130698641

613 área de Gestión Políciva Jurídica

URGENTE Y PRIORITARIO

Doctora:

LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO

Directora Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico

Carrera 8 N° 10 – 65

L.C.

ASUNTO: ACCIÓN POPULAR 2010 -00274.

Accionante: RAFAEL TORRES QUIN Y OTROS

Accionado: Alcaldía Local de Suba

Radicado Asociado ALS: Sin Radicado Asociado

Respetada Doctora,

De acuerdo con las ordenes impartidas por el Juzgado Trece (13) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, dentro del trámite de la Acción Popular 2010-00274, a saber:

*“(...) **TERCERO:** Declarar vulnerado el derecho colectivo a la realización de las construcciones y edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada, dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes por parte del Distrito de Bogotá a través de la Alcaldía Local de Suba, ante la omisión de Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana respecto de la construcción y funcionamiento de la cancha de tenis que se encuentra dentro del predio ubicado en la calle 175 No. 78-26 (antes diagonal 177 No. 71-26).*

***CUARTO:** Ordenar a la Alcaldía Local de Suba, una vez esté en firme la presente providencia, efectuar el cierre provisional de la cancha de tenis que se encuentra dentro del predio ubicado en la calle 175 No. 78-26 (antes diagonal 177 No. 71-26), así mismo, los propietarios del predio mencionado deberán adelantar el trámite de legalización de la nombrada cancha bajo los parámetros señalados en la parte motiva de la presente providencia, es decir, que se destine de manera exclusiva al uso privado o particular sin fines comerciales como dependencia o anexidad de la vivienda, aislada mediante elementos de protección acústica, y bajo las condiciones de implementar un sistema de riego adecuado y salubre, no alimentado con el agua de vallado. Actuación que debe cumplir en su totalidad dentro de los 6 meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia.*

Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI - GPD – F078
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206130698641
Fecha: 21-09-2020

20206130698641

QUINTO: EXHORTESE a la Alcaldía Local de Suba para que adelante el procedimiento administrativo previsto en la Ley 810 de 2003 así como las 45 demás disposiciones previstas para ello, y adopte las decisiones correspondientes a la continuidad o no del funcionamiento de la cancha de tenis anteriormente descrita, en contra de los propietarios del predio ubicado en la calle 175 No. 78-26 (antes diagonal 177 No. 71- 26) por incumplir con las normas urbanísticas descritas en la parte motiva de esta providencia. (...)

Así mismo, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera – Subsección “B”, mediante providencia del 19 de junio de 2020, resuelve el recurso de apelación por medio del cual decidió:

(...) PRIMERO. – ADICIONESE el numeral Décimo de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, en el sentido de incluir al señor Hernando José Jiménez Reyes dentro del Comité de Verificación del cumplimiento de la sentencia.

SEGUNDO. - CONFIRMASE en lo demás la sentencia de 31 de agosto de 2017, dictada por el Juzgado Trece Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá. (...)

En audiencia de verificación del 12 de marzo del 2020 el Juzgado 13 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá Sección Segunda, ordenó:

(...) 1º) Revócase parcialmente el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia de 18 de septiembre de 2015 proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bogotá DC, y en su lugar dispónese lo siguiente:

“PRIMERO: Declarase violado y por tanto ampárase el derecho colectivo a la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, vulnerados por el Distrito Capital de Bogotá – Alcaldía Local de Suba y la señora Elssy Gaviria de Lacambra en la condición de propietaria del inmueble ubicado en la calle 175 no. 78-26 de la ciudad de Bogotá en el que se construyó sin licencia urbanística una cancha de tenis y la modalidad en la que esta funciona.”.

2º) Como consecuencia de lo anterior modifícanse los ordinales quinto y sexto del texto original de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia de 18 de septiembre de 2015 proferida por el



Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bogotá DC los cuales quedan así:

“QUINTO: Ordénase al Distrito Capital – Alcaldía Local de Suba adelantar de manera inmediata el procedimiento administrativo correspondiente dirigido a sancionar la falta urbanística cometida por el hecho de la construcción y funcionamiento de la cancha de tenis en el inmueble demarcado con la nomenclatura urbana calle 175 No. 78-26 de la ciudad de Bogotá, sin licencia de construcción, y de igual manera para que adopten las acciones y medidas idóneas y necesarias para conjurar tal situación irregular de conformidad con la normatividad especial que regula la materia, en orden a que se cumplan integralmente las normas urbanísticas previstas en la unidad de planeamiento zonal UPZ no. 17 San José de Bavaria y específicamente al cuadro de usos del suelo del POT como dotación deportiva de escala vecinal condicionadas a su localización en ejes o zonas comerciales determinados por la ficha reglamentaria, aislada a 5,00 metros como mínimo de las zonas residenciales colindantes mediante elementos de separación y protección acústico y demás normas que le sean aplicables, obras que deberá realizar la propietaria del inmueble a su costa y con la directa supervisión de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC - Alcaldía Local de Suba para cuyo efecto se concede un término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

“SEXTO: Ordénase a la señora ELSSY GAVIRIA DE LACAMBRA en su calidad de propietaria del inmueble del predio ubicado en la calle 175 No. 78-26 de la ciudad de Bogotá dar estricto cumplimiento a los usos permitidos del suelo en la UPZ 17 – San José de Bavaria, sector 3, área de actividad residencial neta.”. (...).”

Con el fin de dar cumplimiento a las ordenes impartidas por parte de la Alcaldía Local de Suba se procedió a realizar visita técnica de verificación el pasado 3 de agosto de 2020, en la cual se evidencio:

“(...) 1. EN EL PREDIO OBJETO DE INSPECCIÓN FUNCIONA EL PLANTEL EDUCATIVO DE RAZÓN SOCIAL “CAMBRIGDE KINDERGARTEN”. AL INTERIOR DEL LOTE SE UBICAN SE UBICAN VARIAS EDIFICACIONES, SIENDO EL VOLUMEN DE MAYOR EXTENSIÓN UNA CONSTRUCCIÓN ANTIGUA DESARROLLADA EN DOS (2) PISOS DE ALTURA CON ALTILLO DE TIPOLOGIA CONTINUA EN MAMPOSTERIA CON ACABADO EN PAÑETE DE MORTERO PINTURA COLOR AZUL Y CUBIERTA A DOS AGUAS EN TEJA DE BARRO. ESTA EDIFICACIÓN PRESENTÓ UNA AMPLIACIÓN EN SU ÁREA PARA EL AÑO 2019 SOBRE SU COSTADO OCCIDENTE DENOMINADO VOLUMEN (1) – VER AEROGRAFIA DEL PREDIO. RESPECTO A LAS OTRAS EDIFICACIONES UBICADAS AL COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO -



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206130698641
Fecha: 21-09-2020

20206130698641

VOLUMEN (2) (3) (4) Y (5) - FUERON CONSTRUIDAS EN ESTRUCTURA METÁLICA, CERRAMIENTO EN MUROS DE SUPERBOARD Y VENTANERÍA EN VIDRIO PISO TECHO EN EL AÑO 2018. ADICIONALMENTE EN EL PREDIO EXISTEN OTRAS EDIFICACIONES QUE CONSERVAN LAS MISMAS CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD DESDE EL AÑO 2017. ASÍ MISMO, LA CANCHA DE TENNIS QUE EXISTIA ANTERIORMENTE AL COSTADO NORTE DEL PREDIO, FUE RETIRADA, Y ACTUALMENTE CORRESPONDE A UNA ZONA RECREATIVA EMPRADIZADA - JUEGOS INFANTILES. (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

2. SE REALIZA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR AL PREDIO CALLE 175 No. 78-26 CON EL OBJETO DE ESTABLECER SI EN EL INMUEBLE SE HAN REALIZADO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RECIENTES BAJO LA APROBACIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL USO DOTACIONAL EDUCATIVO (SA 28754), ASÍ COMO VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DE LA CANCHA DE TENNIS (EXP. 255 DE 2013), LA DILIGENCIA FUE ATENDIDA POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL PLANTEL EDUCATIVO, QUIEN A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN TELEFONICAMENTE CON LA PROPIETARIA, CONFIRMÓ QUE NO ERA PERMITIDO EL INGRESO AL PREDIO INDICANDO QUE LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA DEBERÍA EMITIR UN COMUNICADO POR ESCRITO AL JARDIN INFANTIL CON EL FIN DE QUE SEA PERMITIDO EL INGRESO AL MISMO. 1. ACTUACIÓN EN VISITA NOMENCLATURA 3. EL PREDIO DE NOMENCLATURA "CALLE 175 No. 78-26" CUENTA CON UN AREA DE 3.057,70 M2, SE UBICA EN LA UPZ NO. 017 SAN JOSE DE BAVARIA REGLAMENTADA BAJO DECRETO 380 DE 2004, SE LOCALIZA EN EL SECTOR NORMATIVO NO. 3, AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL NETA, SUB SECTOR DE USO I, EDIFICABILIDAD (A) Y SU ALTURA PERMITIDA ES DE 3 PISOS, PERTENECE A UN AREA DE TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN URBANISTICA QUE SE DIFINE A CONTINUACIÓN... "DECRETO 190 DE 2004- Artículo 369. Normas para la modalidad de conservación urbanística: Los predios localizados en zonas con tratamiento de consolidación urbanística deberán mantener las características del barrio sobre aislamientos, alturas, retrocesos, antejardines y demás elementos volumétricos, así como sus condiciones de estacionamientos y equipamientos comunales. La edificabilidad de dichos predios es resultante de la aplicación de la norma original o la que expida el Departamento Administrativo de Planeación Distrital mediante ficha normativa dirigida a mantener las condiciones urbanísticas y ambientales de la zona"... Parágrafo 1. Se entiende por norma original la reglamentación con fundamento en la cual se desarrolló inicialmente o se consolido la urbanización, agrupación o conjunto que se encuentre vigente a la fecha de publicación del presente plan.

4. RESPECTO AL USO DOTACIONAL / EDUCATIVO QUE FUNCIONA ACTUALMENTE EN EL PREDIO OBJETO DE INSPECCIÓN, SE VERIFICÓ LA FICHA NORMATIVA DE USOS PARA LOS SECTORES NORMATIVOS 3,7 Y 8, DONDE SE CONSTATÓ QUE EL USO SE ENCUENTRA COMTEMPLADO COMO COMPLEMENTARIO: TIPO DE EQUIPAMIENTO DOTACIONAL EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS BIENESTAR SOCIAL:

Calle 146 C BIS No. 91 - 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI - GPD - F078
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Sala-cunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños, residencias para la tercera edad hasta 20 personas, LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN INDICANDO EL USO DESARROLLADO EN EL PREDIO. SE CITA EL Decreto 190 de 2004 - Artículo 337. Condiciones generales para la asignación de usos urbanos (artículo 326 del decreto 619 de 2000). La asignación de usos del suelo urbano debe ajustarse a las siguientes condiciones: 1. Solo se adquiere el derecho a desarrollar el uso una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia.

5. PARA ESTABLECER LA EDIFICABILIDAD ACTUAL DEL INMUEBLE, SE PROCEDIO A CONSULTAR EN LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS DIGITALES, GOOGLE MAPS, MAPAS BOGOTA, SINUPOT, IDECA, ASÍ COMO LAS REDES SOCIALES (INSTAGRAM Y FACEBOOK – sin comprometer la identidad de los menores de edad) DEL JARDIN INFANTIL CAMBRIGDE KINDERGARTEN, DEBIDO A QUE NO FUE PERMITIDO EL INGRESO AL PREDIO. POSTERIOR A VERIFICACIÓN SE PUDO CONFIRMAR QUE EL INMUEBLE PRESENTA DESARROLLO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS AÑOS 2018,2019 Y 2020, EDIFICACIONES INDICADAS EN EL PUNTO NO. 1 DEL PRESENTE INFORME COMO VOLUMEN (1), (2), (3), (4) Y (5) SEÑALADAS EN LA IMAGEN AEROGRAFICA DE GOOGLE MAPS AÑO 2018, CONSTRUCCIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: (...)

Conforme a lo enunciado podemos resaltar dos situaciones de gran importancia, la primera consiste en que el predio funciona un jardín infantil, por lo cual consultamos el certificado de tradición y libertad en el cual se puede apreciar que los propietarios son la Sociedad Inversora Moreno S.EN.C y la Inversora Lozano Escamilla S.EN.C y no la señora ELSSY GAVIRIA DE LACAMBRA la cual fue condenada en la presente acción popular, y en segundo lugar y tal vez el hecho mas relevante es que en el mencionado informe se establece que la cancha de tenis que existía anteriormente fue retirada y actualmente corresponde a una zona recreativa de juegos infantiles.

Con forme a lo expuesto solicitamos que por su intermedio se solicite ante el despacho de conocimiento de la presente acción constitucional la terminación del proceso por carencia actual del objeto por sustracción de materia.

La anterior solicitud la fundamentamos de conformidad con lo establecido en la sentencia de la acción popular 2005-00085 del 31 de enero de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca, en la cual establece:

"(...) Ahora, si bien esta acción constitucional no es de naturaleza desistible, sí es aplicable la figura de la terminación anticipada del proceso por carencia de objeto, tal como de tiempo atrás lo ha venido sosteniendo la Jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, así:



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206130698641
Fecha: 21-09-2020

20206130698641

*'De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 472 de 1998, las acciones populares se "ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible", de lo cual se deduce, que la orden de proteger los derechos colectivos supone la existencia de las circunstancias que los amenazan o vulneran; **pues si éstas han desaparecido, desaparece también la causa que da lugar a dicha protección.** No es posible hacer cesar la amenaza o vulneración de un derecho colectivo, si éstas han dejado de existir; tampoco lo es restituir las cosas al estado anterior, en tanto que, la ausencia de dichas circunstancias, supone, precisamente, que las cosas volvieron a su estado anterior sin necesidad de la orden judicial.*

Así como la prosperidad de las pretensiones en una acción popular depende de lo acreditado por la parte demandante en el proceso, la orden de proteger los derechos colectivos sólo puede proferirse cuando, al momento de dictar sentencia, subsisten las circunstancias, que a juicio de los actores, vulneran o amenazan tales derechos, pues de lo contrario el fundamento fáctico y jurídico de dicha orden judicial habría desaparecido, y su objeto - que es, precisamente, la protección de los derechos colectivos- ya se habría logrado, generándose, de esta manera, una sustracción de materia. (...)' (Subrayado negrilla fuera del texto original) (...)"

En este sentido remitimos las acciones adelantadas por la Alcaldía Local de Suba.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS BERNAL PARRA
Profesional Especializado N° 222-24

Proyecto: Juan Carlos Betancourt – Abogado Contratista
Revisó: Carlos Andrés Bernal Parra – Profesional Especializado N° 222-24.
Aprobó: Carlos Andrés Bernal Parra – Profesional Especializado N° 222-24.
Anexo: Nueve (9) folios.

Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI - GPD – F078
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Consulta - Datos Básicos CTL
Datos Básicos del Certificado de tradición y



Matricula No: 50N-717349

Chip: AAA0122FXKC

Cédula AAA0122FXKC

Consulta No : 208650541

Departamento
BOGOTA D.C.

Municipio
BOGOTA D. C.

Dirección del inmueble:
CL 175 78 26 (DIRECCION
CATASTRAL)

Estado folio
ACTIVO

Fecha Apertura del Folio
martes 24 mayo 1983 12.00.00
AM

SIN DIRECCION LOTE 17 MANZANA
2D PARCELACION SAN JOSE

Matricula Matriz

Matricula Derivadas

Propietarios

Documento	Tipo	Nombres - Apellidos (Razón Social)	Participación
8301439363		SOCIEDAD INVERSORA MORENO S.EN C.	SOBRE EL 30.56%
9000229961		INVERSORA LOZANO ESCAMILLA S EN C	SOBRE EL 69.44%

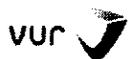
Complementaciones

Cabida y Linderos

LOTE 17 MANZANA 2D DE LA PARCELACION SAN JOSE CON AREA DE 5.064.03 VARAS CUADRADAS Y LINDA NORTE: EN EXTENSION DE 42.12 DEL LOTE 14 DE LA MANZANA 2D, SUR: EN EXTENSION DE 42.12 METROS CON FRENTE DE LA CALLE 9A., ORIENTE: EN EXTENSION DE 74.54 METROS CON FRENTE SOBRE LA CARRERA 34, OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 72.54 METROS CON EL LOTE 16 DE LA MANZANA 20, ESTE LOTE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ZONA DE SUBA.-

Salvedades

N.A.	N.C.	Radicación.A.	Fecha S.	Radicación S.	Descripción S.F.	Comentario S.F.
0	1		07 diciembre 2010	C2010-21182	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	





MEMORANDO

Bogotá, D.C.

Código de dependencia 614

PARA: CESAR AUGUSTO RINCÓN MORENO
Profesional Especializado Código 222 Grado 24

DE: ESTIBALIZ BAQUERO BORDA
Arquitecta Contratista Espacio Público – Contrato 020-2020

ASUNTO: INFORME TÉCNICO 246 – ORDEN DE TRABAJO No. 20206130025633. SI ACTÚA 28754. EXP. 255-2013. ACCIÓN POPULAR 2010-0274.

En atención al asunto de la referencia me permito anexar el INFORME TÉCNICO de la visita realizada al predio CALLE 175 No. 78-26 (NOMENCLATURA ACTUAL), según orden de trabajo No. **20206130025633** donde se verifica que **EXISTE INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES Y NORMAS URBANISTICAS**, AMPLIACIÓN RECIENTE DEL AREA CONSTRUIDA EN 718M2 Y ADECUACIÓN DE UN AREA DE 1.368M2 CONSTRUIDOS PARA USO DOTACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, SE DEBE PRESENTAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, OBRA NUEVA – Y CAMBIO DE USO.

Cordialmente,



ESTIBALIZ BAQUERO BORDA
Arquitecta Contratista Espacio Público – Contrato 020-2020

Anexos: 12
Elaboro: Estibaliz Baquero Borda
Cargo: Arquitecta Contratista – Contrato 020 - 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico		INFORME TÉCNICO IT - EB. 246				
DATOS GENERALES						
FECHA DE VISITA	03 DE AGOSTO DE 2020	Nº PRELIMINAR	20206130025633			
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICAR EN OBRA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y NORMAS URBANISTICAS (INTERVENCIÓN CANCHA DE TENNIS - VERIFICACIÓN DE LICENCIA PARA OBRAS DE USO EDUCATIVO)	Nº ACTUACIÓN ADMINIST.	SI ACTÚA 28754 EXP. 255-2013 AO ACCIÓN POPULAR 2010-0274			
DIRECCION DEL INMUEBLE	CALLE 175 No. 78-26	CHIP CATASTRAL	AAA0122FXKC			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	VIGILANTE - CAMBRIGDE KINDERGARTEN (QUIEN NO PERMITIO EL INGRESO AL PREDIO)	Nº IDENTIFICACION	NO HAY INFORMACIÓN			
NOMBRE DEL PROPIETARIO	NO HAY INFORMACIÓN	Nº IDENTIFICACION	NO HAY INFORMACIÓN			
ASPECTOS TÉCNICOS						
VERIFICACION DOCUMENTAL						
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO SEGÚN PLANOS (LICENCIA QUE REPOSA EN EL SA 28754)	LICENCIA Nº	025673 - APORTADA EN EL SI ACTUA 21874 FOLIO 9.			
FECHA DE EJECUTORIA	01 DE AGOSTO DE 1984	FECHA DE VIGENCIA	VALIDA POR DOS AÑOS			
LICENCIA DE URBANISMO	N/A	RESOLUCION Nº	N/A			
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	FECHA DE VIGENCIA	N/A			
CONSULTA NORMA URBANA						
U.P.Z	017 - SAN JOSE DE BAVARIA	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDACIÓN URBANISTICA	SECTOR	3	PREDIO DE INTERES CULTURAL
BARRIO CATASTRAL	SAN JOSE DE BAVARIA	ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL NETA	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	A	NO <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>
LOCALIZACIÓN GENERAL (AEROGRAFIA) DEL PREDIO						
<p>EDIFICACIÓN RECIENTE AÑO 2018 (VOLUMEN 3)</p> <p>EDIFICACIÓN RECIENTE AÑO 2018 (VOLUMEN 2)</p> <p>EDIFICACIÓN RECIENTE AÑO 2020 (VOLUMEN 1)</p> <p>CANCHA RECREATIVA</p> <p>PARQUE INFANTIL - ZONA DONDE SE UBICADA LA CANCHA DE TENNIS</p> <p>EDIFICACIÓN RECIENTE AÑO 2018 (VOLUMEN 5)</p> <p>EDIFICACIÓN RECIENTE AÑO 2018 (VOLUMEN 4)</p> <p>FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - AEROGRAFIA GOOGLE MAPS AGOSTO AÑO 2018.</p> <p>CARRERA 78</p>						
EDIFICABILIDAD DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN BREVE)						
<p>1. EN EL PREDIO OBJETO DE INSPECCIÓN FUNCIONA EL PLANTEL EDUCATIVO DE RAZÓN SOCIAL "CAMBRIGDE KINDERGARTEN". AL INTERIOR DEL LOTE SE UBICAN SE UBICAN VARIAS EDIFICACIONES, SIENDO EL VOLUMEN DE MAYOR EXTENSIÓN UNA CONSTRUCCIÓN ANTIGUA DESARROLLADA EN DOS (2) PISOS DE ALTURA CON ALTILLO DE TIPOLOGIA CONTINUA EN MAMPOSTERIA CON ACABADO EN PAÑETE DE MORTERO PINTURA COLOR AZUL Y CUBIERTA A DOS AGUAS EN TEJA DE BARRO. ESTA EDIFICACIÓN PRESENTÓ UNA AMPLIACIÓN EN SU ÁREA PARA EL AÑO 2019 SOBRE SU COSTADO OCCIDENTE DENOMINADO VOLUMEN (1) - VER AEROGRAFIA DEL PREDIO. RESPECTO A LAS OTRAS EDIFICACIONES UBICADAS AL COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO - VOLUMEN (2) (3) (4) Y (5) - FUERON CONSTRUIDAS EN ESTRUCTURA METÁLICA, CERRAMIENTO EN MUROS DE SUPERBOARD Y VENTANERIA EN VIDRIO PISO TECHO EN EL AÑOS 2018. ADICIONALMENTE EN EL PREDIO EXISTEN OTRAS EDIFICACIONES QUE CONSERVAN LAS MISMAS CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD DESDE EL AÑO 2017. ASÍ MISMO, LA CANCHA DE TENNIS QUE EXISTIA ANTERIORMENTE AL COSTADO NORTE DEL PREDIO, FUE RETIRADA, Y ACTUALMENTE CORRESPONDE A UNA ZONA RECREATIVA EMPRADIZADA - JUEGOS INFANTILES.</p>						
<p>Calle 146C BIS Nº 91-57 - Conmutador: 8620222-6824547 - Información Línea 195. Bogotá D.C. - Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co</p>				Página 1 de 12		BOGOTÁ

73



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico	INFORME TÉCNICO IT - EB. 246
---	------------------------------

1. ACTUACIÓN EN VISITA

BARRIO CATASTRAL	SAN JOSE DE BAVARIA	USO	DOTACIONAL EDUCATIVO	NOMENCLATURA	CALLE 175 No. 78-26
------------------	---------------------	-----	----------------------	--------------	---------------------

2. SE REALIZA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR AL PREDIO CALLE 175 No. 78-26 CON EL OBJETO DE ESTABLECER SI EN EL INMUEBLE SE HAN REALIZADO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RECIENTES BAJO LA APROBACIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL USO DOTACIONAL EDUCATIVO (SA 28754), ASÍ COMO VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DE LA CANCHA DE TENNIS (EXP. 255 DE 2013). LA DILIGENCIA FUE ATENDIDA POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL PLANTEL EDUCATIVO, QUIEN A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN TELEFONICAMENTE CON LA PROPIETARIA, CONFIRMÓ QUE NO ERA PERMITIDO EL INGRESO AL PREDIO INDICANDO QUE LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA DEBERÍA EMITIR UN COMUNICADO POR ESCRITO AL JARDIN INFANTIL CON EL FIN DE QUE SEA PERMITIDO EL INGRESO AL MISMO.

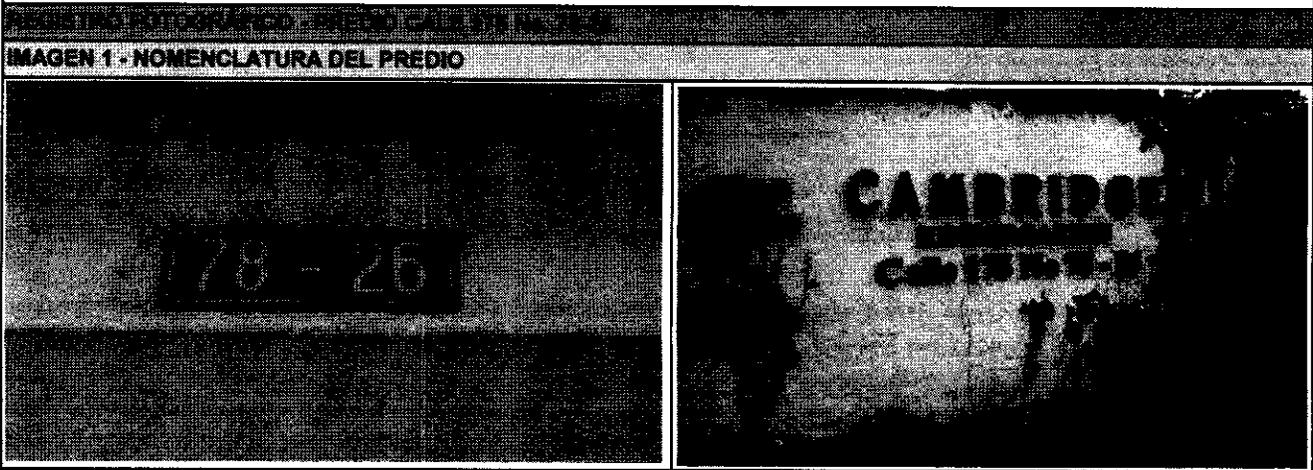
3. EL PREDIO DE NOMENCLATURA "CALLE 175 No. 78-26" CUENTA CON UN AREA DE 3.057,70 M2, SE UBICA EN LA UPZ NO. 017 SAN JOSE DE BAVARIA REGLAMENTADA BAJO DECRETO 380 DE 2004. SE LOCALIZA EN EL SECTOR NORMATIVO NO. 3, AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL NETA, SUB SECTOR DE USO I, EDIFICABILIDAD (A) Y SU ALTURA PERMITIDA ES DE 3 PISOS, PERTENECE A UN AREA DE TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN URBANISTICA QUE SE DIFINE A CONTINUACIÓN..."DECRETO 190 DE 2004- Artículo 369. Normas para la modalidad de conservación urbanística: Los predios localizados en zonas con tratamiento de consolidación urbanística deberán mantener las características del barrio sobre aislamientos, alturas, retrocesos, antejardines y demás elementos volumétricos, así como sus condiciones de estacionamientos y equipamientos comunales. La edificabilidad de dichos predios es resultante de la aplicación de la norma original o la que expida el Departamento Administrativo de Planeación Distrital mediante ficha normativa dirigida a mantener las condiciones urbanísticas y ambientales de la zona"... Paragrafo 1. Se entiende por norma original la reglamentación con fundamento en la cual se desarrollo inicialmente o se consolido la urbanización, agrupación o conjunto que se encuentre vigente a la fecha de publicación del presente plan.

4. RESPECTO AL USO DOTACIONAL / EDUCATIVO QUE FUNCIONA ACTUALMENTE EN EL PREDIO OBJETO DE INSPECCIÓN, SE VERIFICÓ LA FICHA NORMATIVA DE USOS PARA LOS SECTORES NORMATIVOS 3,7 Y 8, DONDE SE CONSTATÓ QUE EL USO SE ENCUENTRA COMTEMPLADO COMO COMPLEMENTARIO: TIPO DE EQUIPAMIENTO DOTACIONAL EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS-BIENESTAR SOCIAL: Sala-cunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños, residencias para la tercera edad hasta 20 personas, LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN INDICANDO EL USO DESARROLLADO EN EL PREDIO. SE CITA EL Decreto 190 de 2004 - Artículo 337. Condiciones generales para la asignación de usos urbanos (artículo 326 del decreto 619 de 2000). La asignación de usos del suelo urbano debe ajustarse a las siguientes condiciones: 1. Solo se adquiere el derecho a desarrollar el uso una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia.

SE ANEXA PLANCHA NO. 2 DE 3. UPZ SAN JOSE DE BAVARIA. Fuente. <http://www.sdp.gov.co/>.

BENESTAR SOCIAL		URBANIZACION SAN JOSE DE BAVARIA (CAMPESTRE "SAN JOSE")		DCTO. 1102 DEL 31 DE JULIO DE 1988. DCTO. 355 DEL 30 DE MAYO DE 1989	
3	A (Nota 1)	(Ficha de usos subsector 1)	URBANIZACION SAN JOSE DE BAVARIA (CAMPESTRE "SAN JOSE")	DCTO. 1102 DEL 31 DE JULIO DE 1988	

5. PARA ESTABLECER LA EDIFICABILIDAD ACTUAL DEL INMUEBLE, SE PROCEDIO A CONSULTAR EN LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS DIGITALES, GOOGLE MAPS, MAPAS BOGOTA, SINUPOT, IDECA, ASÍ COMO LAS REDES SOCIALES (INSTAGRAM Y FACEBOOK – sin comprometer la identidad de los menores de edad) DEL JARDIN INFANTIL CAMBRIDGE KINDERGARTEN, DEBIDO A QUE NO FUE PERMITIDO EL INGRESO AL PREDIO. POSTERIOR A VERIFICACIÓN SE PUDO CONFIRMAR QUE EL INMUEBLE PRESENTA DESARROLLO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS AÑOS 2018,2019 Y 2020, EDIFICACIONES INDICADAS EN EL PUNTO NO. 1 DEL PRESENTE INFORME COMO VOLUMEN (1), (2), (3), (4) Y (5) SEÑALADAS EN LA IMAGEN AEROGRAFICA DE GOOGLE MAPS AÑO 2018, CONSTRUCCIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

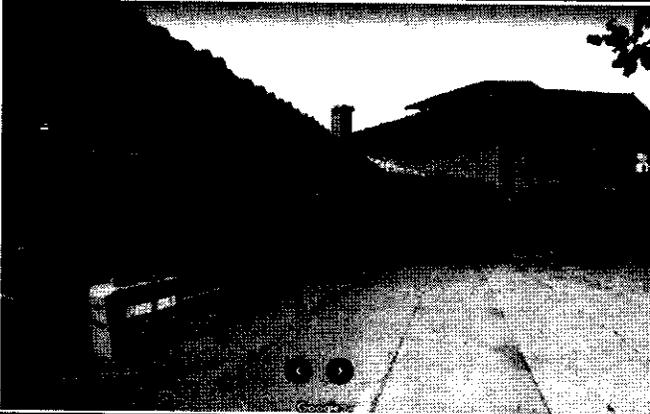




ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico		INFORME TÉCNICO IT - EB. 246	
1. VOLUMEN NO. (1) - AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN ANTIGUA DOS (2) PISOS.			
1.1. AEROGRAFIA AÑO 2015 - SE OBSERVA QUE LA CONSTRUCCIÓN ANTIGUA CONSERVA SUS CARACTERISTICAS DE EDIFICABILIDAD.		1.2. AEROGRAFIA AÑO 2020 - SE OBSERVA QUE LA CONSTRUCCIÓN ANTIGUA PRESENTA MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN DEL VOLUMEN.	
			
FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - AEROGRAFIA MAPAS BOGOTA AÑO 2015.		FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - AEROGRAFIA GOOGLE MAPS AÑO 2020.	
1.3. FOTOGRAFIA AÑO 2018 - SE OBSERVA QUE LA CONSTRUCCIÓN ANTIGUA CONSERVA SUS CARACTERISTICAS DE EDIFICABILIDAD ORIGINALES - TIPOLOGIA CONTINUA.		1.4. AEROGRAFIA AÑO 2020 - SE OBSERVA QUE LA CONSTRUCCIÓN ANTIGUA PRESENTA MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN DEL VOLUMEN ORIGINAL.	
			
FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - GOOGLE MAPS AÑO 2018.		FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - REDES SOCIALES CAMBRIDGE KINDERGARTEN. - INSTAGRAM @CAMBRIDGE_KINDERGARTEN AÑO 2020.	
1.5. FOTOGRAFIA AÑO 2020 - VOLUMEN DE DOS (2) PISOS CONSERVA LA FACHADA PRINCIPAL DE LA CONSTRUCCIÓN ANTIGUA.		1.6. PROCESO CONSTRUCTIVO - ESTRUCTURA METÁLICA AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN ANTIGUA CON PLANTA SUPERIOR.	
			
FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - REDES SOCIALES CAMBRIDGE KINDERGARTEN. - INSTAGRAM @CAMBRIDGE_KINDERGARTEN AÑO 2020.		FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - REDES SOCIALES INDUCOMET EMPRESA QUE DESARROLLO LA CONSTRUCCIÓN - INSTAGRAM @INDUCOMET AÑO 2020.	
Calle 146C BIS N° 91-57 - Conmutador: 6620222-6824547 - Información Línea 195. Bogotá D.C. - Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co		Página 3 de 12	
			

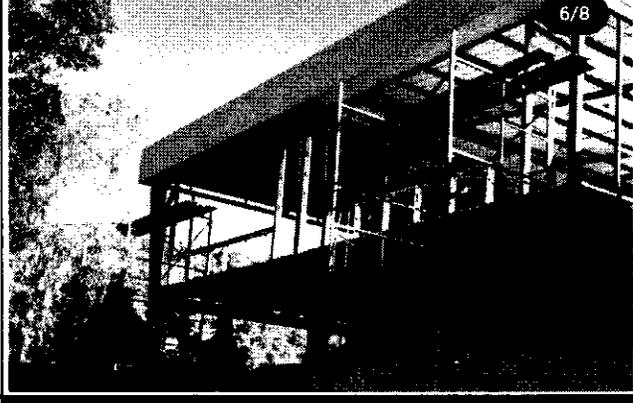
34



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico		INFORME TÉCNICO IT - EB. 246			
1.7. PROCESO CONSTRUCTIVO - ESTRUCTURA METÁLICA AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN ANTIGUA CON PLANTA SUPERIOR.		1.8. PROCESO CONSTRUCTIVO - ESTRUCTURA METÁLICA AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN ANTIGUA CON PLANTA SUPERIOR.			
					
FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - REDES SOCIALES INDUCOMET EMPRESA QUE DESARROLLO LA CONSTRUCCIÓN - INSTAGRAM @INDUCOMET AÑO 2020.		FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - REDES SOCIALES INDUCOMET EMPRESA QUE DESARROLLO LA CONSTRUCCIÓN - INSTAGRAM @INDUCOMET AÑO 2020.			
1.9. PROCESO CONSTRUCTIVO - ESTRUCTURA METÁLICA AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN ANTIGUA CON PLANTA SUPERIOR, VENTANERIA METÁLICA Y CERRAMIENTO EN SUPERBOARD.		1.10. PROCESO CONSTRUCTIVO - ESTRUCTURA METÁLICA AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN ANTIGUA CON PLANTA SUPERIOR, VENTANERIA METÁLICA Y CERRAMIENTO EN SUPERBOARD.			
					
FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - REDES SOCIALES INDUCOMET EMPRESA QUE DESARROLLO LA CONSTRUCCIÓN - INSTAGRAM @INDUCOMET AÑO 2020.		FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - REDES SOCIALES CAMBRIDGE KINDERGARTEN. - INSTAGRAM @CAMBRIDGE_KINDERGARTEN AÑO 2020.			
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN					
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	ANTEJARDÍN	N/A	AISLAMIENTO POSTERIOR	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)	NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	VOLADIZO	0.80CM APROX.	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	AÑO 2019 - 2020	USOS	DOTACIONAL EDUCATIVO	ALTURA EN PISOS	DOS (2) PISOS
<p>LA CONSTRUCCIÓN DEL VOLUMEN (1) CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN ANTIGUA, AMPLIANDO PARTE DE LA EDIFICACIÓN EN DOS PISOS, CON PROCESO CONSTRUCTIVO EN ESTRUCTURA METÁLICA (ELEMENTOS ESTRUCTURALES) CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD Y VENTANERIA METALICA EN UN AREA DE 250,00M2 QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, PRESENTA MODIFICACIÓN DEL VOLUMEN ORIGINAL Y CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL A DOTACIONAL EDUCATIVO, POR OTRO LADO SE CONFIRMA QUE SU VETUSTEZ ES INFERIOR A TRES (3) AÑOS, SEGÚN EL REGISTRÓ DE GOOGLE MAPS SEGÚN SU DESARROLLO CONSTRUCTIVO ENTRE EL AÑO 2019 Y AÑO 2020 COMO SE OBSERVA EN EL REGISTRÓ FOTOGRÁFICO, SE CONFIRMA QUE DADO LAS CONDICIONES DE LAS OBRAS DESARROLADAS, SE REQUIERE DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN - DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO POR EL PROPIETARIO.</p>					
CONCLUSIONES					
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	250.00M2 (AMPLIACIÓN CASA ANTIGUA)	ÁREA LEGALIZABLE (M2)		N/A	
		AREA NO LEGALIZABLE (M2)		250.00M2	
TIPO DE INFRACCIÓN	AMPLIACIÓN EN CONSTRUCCIÓN ANTIGUA EN DOS (2) PISOS DE ALTURA - DEBE PRESENTAR LICENCIA DE COSNTRUCCÓN POR EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.				
Calle 146C BIS N° 91-57 - Conmutador: 6620222-6824547 - Información Línea 195. Bogotá D.C. - Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co		Página 4 de 12			



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico		INFORME TÉCNICO IT - EB. 246	
2. VOLUMEN NO. (2) - CONSTRUCCIÓN COSTADO ORIENTAL - CR 78.			
2.1. AEROGRAFIA AÑO 2015 - SE OBSERVA UN PEQUEÑO VOLUMEN SOBRE EL ACCESO DE LA CARRERA 78.		2.2. AEROGRAFIA AÑO 2020 - SE OBSERVA QUE EXISTE MODIFICACIÓN DEL AREA EN PLANTA - AUNQUE LOS ARBOLES IMPIDAN SU VISIBILIDAD.	
FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - AEROGRAFIA MAPAS BOGOTÁ AÑO 2015.		FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - AEROGRAFIA GOOGLE MAPS AÑO 2020.	
1.3. REGISTRÓ FOTOGRÁFICO 2012 - NO EXISTE DESARROLLO DEL VOLUMEN BLANCO SOBRE EL ACCESO DE LA CARRERA 78.		1.4. REGISTRÓ FOTOGRÁFICO 2018. SE OBSERVA DESARROLLO COSNTRUCTIVO - VOLUMEN COLOR BLANCO ACCESO CARRERA 78.	
FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - GOOGLE MAPS AÑO 2012.		FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - GOOGLE MAPS AÑO 2018.	
1.5. REGISTRÓ FOTOGRÁFICO 2018 - VOLUMEN EN ESTRUCTURA METÁLICA CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD - VENTANERIA METALICA.		1.6. PROCESO CONSTRUCTIVO - VOLUMEN EN ESTRUCTURA METÁLICA CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD - VENTANERIA METALICA.	
FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - REDES SOCIALES CAMBRIDGE KINDERGARTEN. - INSTAGRAM @CAMBRIDGE_KINDERGARTEN AÑO 2018.		FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - REDES SOCIALES INDUCOMET EMPRESA QUE DESARROLLO LA CONSTRUCCIÓN - INSTAGRAM @INDUCOMET.	
Calle 146C BIS N° 91-57 - Conmutador: 6620222-6824547 - Información Línea 195. Bogotá D.C. - Colombia Pagina Web: www.gobiernobogota.gov.co		Página 5 de 12	

78



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico		INFORME TÉCNICO IT - EB. 246			
1.7. PROCESO CONSTRUCTIVO - VOLUMEN EN ESTRUCTURA METÁLICA CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD - VENTANERÍA METALICA.		1.8. PROCESO CONSTRUCTIVO - VOLUMEN EN ESTRUCTURA METÁLICA CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD - VENTANERÍA METALICA.			
FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - REDES SOCIALES INDUCOMET EMPRESA QUE DESARROLLO LA CONSTRUCCIÓN - INSTAGRAM @INDUCOMET.		FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - REDES SOCIALES INDUCOMET EMPRESA QUE DESARROLLO LA CONSTRUCCIÓN - INSTAGRAM @INDUCOMET.			
1.9. PROCESO CONSTRUCTIVO - VOLUMEN EN ESTRUCTURA METÁLICA CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD - VENTANERÍA METALICA PISO TECHO.		1.10. VOLUMEN DE DOS (2) PISOS DE ALTURA - SE DESARROLLA EL USO DOTACIONAL - EDUCATIVO (NIVEL KINDER).			
FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - REDES SOCIALES INDUCOMET EMPRESA QUE DESARROLLO LA CONSTRUCCIÓN - INSTAGRAM @INDUCOMET.		FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - GOOGLE MAPS AGOSTO AÑO 2018.			
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN					
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	ANTEJARDIN	N/A	AISLAMIENTO POSTERIOR	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)	NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	VOLADIZO	0.80CM APROX.	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	AÑO 2018	USOS	DOTACIONAL EDUCATIVO	ALTURA EN PISOS	DOS (2) PISOS
<p>LA CONSTRUCCIÓN DEL VOLUMEN (2) CORRESPONDE A UN INMUEBLE DE DOS (2) PISOS DE ALTURA OBRA NUEVA, PROCESO CONSTRUCTIVO EN ESTRUCTURA METÁLICA CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD Y VENTANERÍA METALICA PISO TECHO EN UN AREA DE 160,00M2 (PISO 1° 80.00M2 Y PISO 2° 80.00M2) APROXIMADAMENTE (AREA DETERMINADA POR EL VOLUMEN EN PLANTA), PRESENTA USO DOTACIONAL EDUCATIVO, SE CONFIRMA QUE SU VETUSTEZ ES INFERIOR A TRES (3) AÑOS SEGÚN EL REGISTRO DE GOOGLE MAPS AGOSTO DEL AÑO 2018 EL VOLUMEN YA HABIA SIDO DESARROLLADO, EDIFICACIÓN QUE REQUIERE DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO POR EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE.</p>					
CONCLUSIONES					
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	160.00M2 VOLUMEN (OBRA NUEVA)	ÁREA LEGALIZABLE (M2)		N/A	
		AREA NO LEGALIZABLE (M2)		160.00M2	
TIPO DE INFRACCIÓN	CONSTRUCCIÓN NUEVA EN DOS (2) PISOS DE ALTURA - DEBE PRESENTAR LICENCIA DE COSNTRUCCIÓN POR LAS OBRAS DESARROLLADAS AL INTERIOR DEL PREDIO.				
Calle 148C BIS N° 91-57 - Conmutador: 6620222-6824547 - Información Línea 195. Bogotá D.C. - Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co			Página 6 de 12		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico		INFORME TÉCNICO IT - EB. 246
3. VOLUMEN NO. (3) - CONSTRUCCIÓN COSTADO ORIENTAL - CR 78.		
3.1. AEROGRAFIA AÑO 2015 - PARA ESTA FECHA AÚN NO EXISTIA DESARROLLO DEL VOLUMEN NO. 3, AUNQUE EN LAS AEROGRAFIAS NO SE OBSERVE EL CAMBIO SE INDICA SU UBICACIÓN.	3.2. AEROGRAFIA AÑO 2020 - AUNQUE EN LA FOTO NO SE OBSERVE EL VOLUMEN, DEBIDO A QUE LOS ARBOLES LO CUBREN SE INDICA SU UBICACIÓN CON EL CIRCULO ROJO.	
		
FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - AEROGRAFIA MAPAS BOGOTA AÑO 2015.	FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - AEROGRAFIA GOOGLE MAPS AÑO 2020.	
3.3. REGISTRÓ FOTOGRAFICO 2012 - NO EXISTE DESARROLLO DEL VOLUMEN BLANCO, LOTE SIN DESARROLLO COSTADO ORIENTAL.	3.4. REGISTRÓ FOTOGRAFICO 2018. SE OBSERVA DESARROLLO CONSTRUCTIVO - VOLUMEN COLOR BLANCO COSTADO OREINTAL.	
		
FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - GOOGLE MAPS AÑO 2012.	FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - REDES SOCIALES CAMBRIDGE KINDERGARTEN - INSTAGRAM @CAMBRIDGE_KINDERGARTEN AÑO 2018.	
3.5. REGISTRÓ FOTOGRAFICO 2018 - VOLUMEN EN ESTRUCTURA METÁLICA CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD - VENTANERIA METALICA.	3.6. PROCESO CONSTRUCTIVO - VOLUMEN EN ESTRUCTURA METÁLICA CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD - VENTANERIA METALICA.	
		
FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - GOOGLE MAPS AGOSTO 2018	FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - GOOGLE MAPS AGOSTO 2018	
Calle 146C BIS N° 91-57 - Conmutador: 6620222-6824547 - Información Línea 195. Bogotá D.C. - Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co		
Página 7 de 12		BOGOTÁ

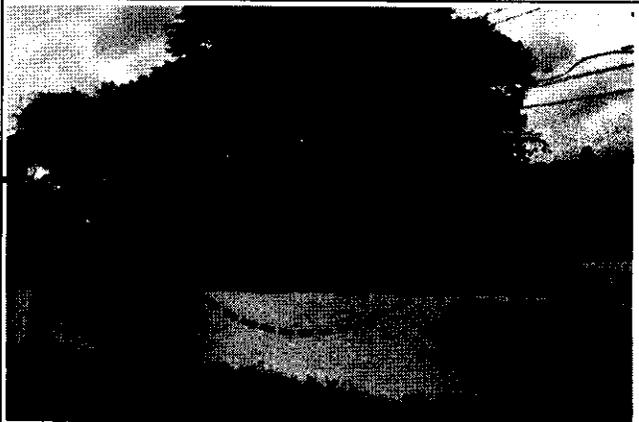
76



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico			INFORME TÉCNICO IT - EB. 246		
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN					
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	ANTEJARDÍN	N/A	AISLAMIENTO POSTERIOR	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469de2010)	NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	VOLADIZO	N/A	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	AÑO 2018	USOS	DOTACIONAL EDUCATIVO	ALTURA EN PISOS	DOS (2) PISOS
<p>LA CONSTRUCCIÓN DEL VOLUMEN (3) CORRESPONDE A UN INMUEBLE DE DOS (2) PISOS DE ALTURA OBRA NUEVA, CUYO PROCESO CONSTRUCTIVO SE DESARROLLO EN ESTRUCTURA METÁLICA CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD Y VENTANERIA METALICA PISO TECHO EN UN AREA DE 140,00M2 (PISO 1° 70.00M2 Y PISO 2° 70.00M2) APROXIMADAMENTE (AREA DETERMINADA POR EL VOLUMEN EN PLANTA), PRESENTA USO DOTACIONAL EDUCATIVO, SE CONFIRMA QUE SU VETUSTEZ ES INFERIOR A TRES (3) AÑOS SEGÚN EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE GOOGLE MAPS AGOSTO DEL AÑO 2018 EL VOLUMEN YA EXISTIA, EDIFICACIÓN QUE REQUIERE DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO POR EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE.</p>					
CONCLUSIONES					
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	140.00M2 VOLUMEN (OBRA NUEVA)	ÁREA LEGALIZABLE (M2)		N/A	
		AREA NO LEGALIZABLE (M2)		140.00M2	
TIPO DE INFRACCIÓN	CONSTRUCCIÓN NUEVA EN DOS (2) PISOS DE ALTURA - SE DEBE APORTAR LICENCIA DE COSNTRUCCIÓN DEBIDO A LAS OBRAS DESARROLLADAS AL INTERIOR DEL PREDIO.				
4. VOLUMEN NO. 4) - CONSTRUCCIÓN COSTADO ORIENTAL - CR 78 (CASA ELEVADA)					
4.1. AEROGRAFIA AÑO 2015 - PARA ESTA FECHA AÚN NO EXISTIA DESARROLLO DEL VOLUMEN NO. 3, AUNQUE EN LAS AEROGRAFIAS NO SE OBSERVE EL CAMBIO SE INDICA SU UBICACIÓN.			4.2. AEROGRAFIA AÑO 2020 - AUNQUE EN LA FOTO NO SE OBSERVE EL VOLUMEN, DEBIDO A QUE LOS ARBOLES LO CUBREN SE INDICA SU UBICACIÓN CON EL CIRCULO ROJO.		
					
FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - AEROGRAFIA MAPAS BOGOTA AÑO 2015.			FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - AEROGRAFIA GOOGLE MAPS AÑO 2020.		
4.3. REGISTRÓ FOTOGRÁFICO 2012 - NO EXISTE DESARROLLO DEL VOLUMEN BLANCO, LOTE SIN DESARROLLO COSTADO ORIENTAL.			4.4. REGISTRÓ FOTOGRÁFICO 2018. SE OBSERVA DESARROLLO CONSTRUCTIVO - VOLUMEN COLOR BLANCO COSTADO OREINTAL.		
					
FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - GOOGLE MAPS AÑO 2012.			FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - GOOGLE MAPS AÑO 2018.		
Calle 148C BIS N° 91-57 - Conmutador: 6820222-6824547 - Información Línea 195, Bogotá D.C. - Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co			Página 8 de 12		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico

INFORME TÉCNICO IT - EB. 246

1.5. REGISTRÓ FOTOGRÁFICO 2018 - PROCESO CONSTRUCTIVO CASA ELEVADA EN ESTRUCTURA METÁLICA CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD - VENTANERÍA METÁLICA.



FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - REDES SOCIALES INDUCOMET EMPRESA QUE DESARROLLO LA CONSTRUCCIÓN - INSTAGRAM @INDUCCOMET

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN

¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	ANTEJARDÍN	N/A	AISLAMIENTO POSTERIOR	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)	NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	VOLADIZO	N/A	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	AÑO 2018	USOS	DOTACIONAL EDUCATIVO	ALTURA EN PISOS	DOS (2) PISOS

LA CONSTRUCCIÓN DEL VOLUMEN (5) CORRESPONDE A UN INMUEBLE DE DOS (2) PISOS DE ALTURA OBRA NUEVA, CUYO PROCESO CONSTRUCTIVO SE DESARROLLO EN ESTRUCTURA METÁLICA CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD Y VENTANERÍA METÁLICA EN UN AREA DE 90,00M2 (PISO 1° 45.00M2 Y PISO 2° 45.00M2) APROXIMADAMENTE (AREA DETERMINADA POR EL VOLUMEN EN PLANTA), DESTINADA A USO DOTACIONAL EDUCATIVO, SE CONFIRMA QUE SU VETUSTEZ ES INFERIOR A TRES (3) AÑOS SEGÚN EL REGISTRÓ FOTOGRÁFICO DE GOOGLE MAPS AGOSTO DEL AÑO 2018 EL VOLUMEN YA HABIA SIDO DESARROLLADO, EDIFICACIÓN QUE REQUIERE DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO POR EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	90.00M2 VOLUMEN (OBRA NUEVA)	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
		AREA NO LEGALIZABLE (M2)	90.00M2
TIPO DE INFRACCIÓN	CONSTRUCCIÓN NUEVA EN DOS (2) PISOS DE ALTURA (CASA ELEVADA)		

5. (VOLUMEN NO. 5) - CONSTRUCCIÓN COSTADO NORTE - AMPLIACIÓN.

5.1. AEROGRAFIA AÑO 2015 - PARA ESTA FECHA AÚN NO EXISTIA DESARROLLO DEL VOLUMEN NO. 5, SE OBSERVA EL VOLUMEN INICIAL.

5.2. AEROGRAFIA AÑO 2020 - SE OBSERVA MODIFICACIÓN DEL VOLUMEN AMPLIACIÓN COMPLETA SOBRE EL AREA DONDE EXISTIA LA CANCHA DE TENNIS.



FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - AEROGRAFIA MAPAS BOGOTÁ AÑO 2015.

FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - AEROGRAFIA GOOGLE MAPS AÑO 2020.

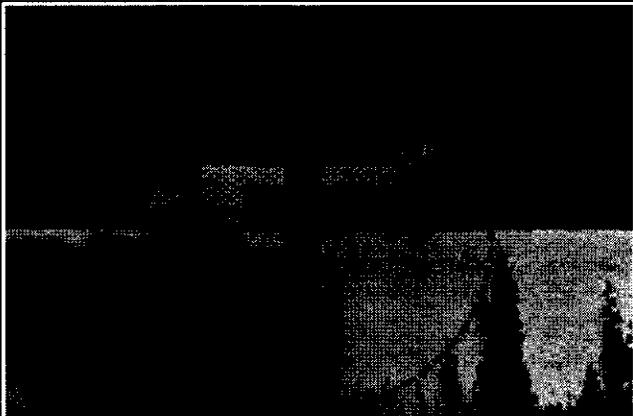
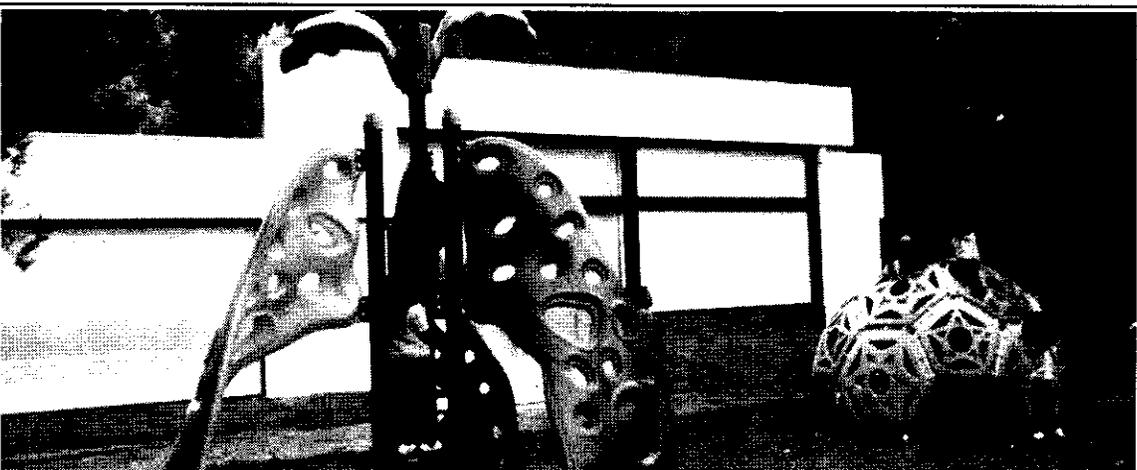
77



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico		INFORME TÉCNICO IT - EB. 246			
5.3. REGISTRÓ FOTOGRÁFICO 2012 - NO EXISTE DESARROLLO DEL VOLUMEN BLANCO, LOTE SIN DESARROLLO COSTADO ORIENTAL.		5.4. REGISTRÓ FOTOGRÁFICO 2017. SE OBSERVA DESARROLLO CONSTRUCTIVO - VOLUMEN COLOR BLANCO COSTADO OREINTAL- AMPLIACIÓN SOBRE EL AREA DONDE EXISTIA LA CANCHA DE TENIS.			
					
FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - GOOGLE MAPS AÑO 2012.		FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - INFORME TECNICO RAD. 2017-613.002250-3			
5.5. REGISTRÓ FOTOGRÁFICO 2018 - VOLUMEN EN ESTRUCTURA METÁLICA CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD - VENTANERIA METALICA, ANTEPECHO EN LADRILLO PENSADO.					
					FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO GOOGLE MAPS AGOSTO 2018
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN					
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	ANTEJARDIN	N/A	AISLAMIENTO POSTERIOR	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469de2010)	NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	VOLADIZO	N/A	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	N/A
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	AÑO 2018	USOS	DOTACIONAL EDUCATIVO	ALTURA EN PISOS	UN (1) PISO
<p>LA CONSTRUCCIÓN DEL VOLUMEN (5) CORRESPONDE A UN INMUEBLE DE UN (1) PISO DE ALTURA AMPLIACIÓN DEL VOLUMEN ANTERIOR SOBRE EL AREA DONDE EXISTIA LA CANCHA DE TENNIS, CUYO PROCESO CONSTRUCTIVO SE DESARROLLO EN ESTRUCTURA METÁLICA CON CERRAMIENTO EN SUPERBOARD Y VENTANERIA METALICA EN UN AREA DE 78,00M2 (PISO 1º) APROXIMADAMENTE (AREA DETERMINADA POR EL VOLUMEN EN PLANTA), DESTINADA A USO DOTACIONAL EDUCATIVO, SE CONFIRMA QUE SU VETUSTEZ ES SUPERIOR A TRES (3) AÑOS SEGÚN EL REGISTRÓ FOTOGRÁFICO DE GOOGLE MAPS AGOSTO DEL AÑO 2018 Y EL INFORME TÉCNICO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE 255-2013 Y SI ACTÚA 28754 DE RADICADO NO. 2017-613.002250-3, EL VOLUMEN YA HABIA SIDO DESARROLLADO PARA EL AÑO 2017, EDIFICACIÓN QUE REQUIERE DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO POR EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE.</p>					
CONCLUSIONES					
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	78.00M2 VOLUMEN (OBRA NUEVA)	ÁREA LEGALIZABLE (M2)		N/A	
		AREA NO LEGALIZABLE (M2)		78.00M2	
TIPO DE INFRACCIÓN	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN UN (1) PISOS DE ALTURA - DEBE APORTAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEBIDO AL DESARROLLO DE LAS OBRAS AL INTERIOR DEL PREDIO.				
Calle 146C BIS N° 91-57 - Conmutador: 6620222-6824547 - Información Línea 195. Bogotá D.C. - Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co				Página 10 de 12	
					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico

INFORME TÉCNICO IT - EB. 246

6. PARQUE INFANTIL - CANCHA RECREATIVA.

6.1. AEROGRAFIA AÑO 2015 - SE OBSERVA QUE EXISTIA LA CANCHA DE TENNIS DONDE SE DESARROLLABAN LAS CLASES.



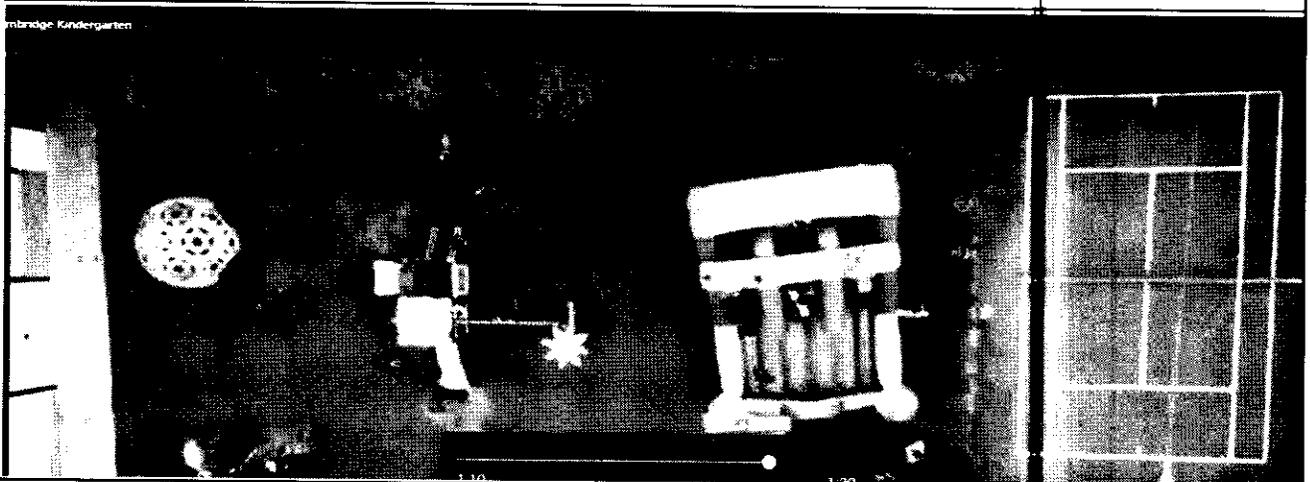
FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - AEROGRAFIA MAPAS BOGOTA AÑO 2015.

6.2. AEROGRAFIA AÑO 2020 - SE OBSERVA QUE LA CANCHA DE TENNIS FUE RETIRADA, ACTUALMENTE EXISTE UN PARQUE INFANTIL Y UNA CANCHA RECREATIVA.



FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - AEROGRAFIA A GOOGLE MAPS AÑO 2020.

6.3. REGISTRO AÑO 2018 - SE OBSERVA QUE LA CANCHA DE TENNIS NO EXISTE - AREA QUE FUE MODIFICADA PARA UBICAR UN PARQUE INFANTIL Y UNA CANCHA RECREATIVA.



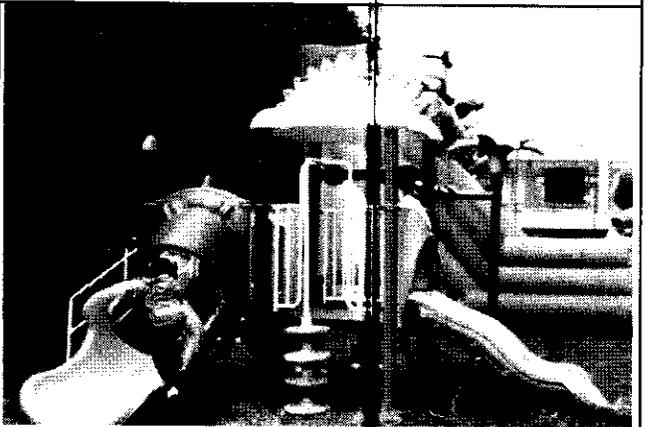
FUENTE: VIDEO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO - GOOGLE MAPS AGOSTO DEL AÑO 2018 - CAMBRIDGE KINDERGARTEN.

6.6. FOTOGRAFIA AÑO 2020 - PARQUE INFANTIL



FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - REDES SOCIALES CAMBRIDGE KINDERGARTEN. - INSTAGRAM @CAMBRIDGE_KINDERGARTEN AÑO 2020

6.7. FOTOGRAFIA AÑO 2018 - PARQUE INFANTIL



FUENTE: REGISTRO FOTOGRÁFICO - GOOGLE MAPS AÑO 2018.

RESPECTO A LA CANCHA DE TENNIS RELACIONADA EN EL PROCESO EXP. 255 DE 2013 FALLO DE ACCIÓN POPULAR 2010-0274, ME PERMITO INFORMAR QUE FUE RETIRADA DEL AREA DONDE FUNCIONABA (ACADEMIA DE TENNIS) COMO SE OBSERVA EN EL REGISTRO FOTOGRÁFICO, ACTUALMENTE SE UBICA UN PARQUE INFANTIL Y UNA CANCHA RECREATIVA QUE SE DEJO SOBRE LA CARRERA 78 COMO SE OBSERVA EN LA AEROGRAFIA DEL AÑO 2018, ESPACIOS QUE HACEN PARTE DEL USO DOTACIONAL EDUCATIVO DESARROLLADO ACTUALMENTE EN EL PREDIO JARDIN INFANTIL CAMBRIDGE_KINDERGARTEN.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico

INFORME TÉCNICO IT - EB. 246

7. VOLUMENES RELACIONADOS EN EL INFORME TÉCNICO 2017-613.002250-3

7.1. AEROGRAFIA AÑO 2020 - NO FUE POSIBLE VERIFICAR SI EXISTE ALGUN MODIFICACIÓN RESPECTO AL VOLUMEN INDICADO EN EL INFORME TECNICO DE RADICADO NO. 2017-613.002250-3, QUE RESPOSA EN EL EXP. 255-2013 Y SA 28754.



FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - MAPAS BOGOTA AÑO 2020.

7.2. NO FUE POSIBLE VERIFICAR SI EXISTE ALGUN MODIFICACIÓN RESPECTO AL VOLUMEN INDICADO EN EL INFORME TECNICO DE RADICADO NO. 2017-613.002250-3, QUE RESPOSA EN EL EXP. 255-2013 Y SA 28754.



FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - GOOGLE MAPS AÑO 2018.

7.1. AEROGRAFIA AÑO 2020 - NO FUE POSIBLE VERIFICAR SI EXISTE ALGUN MODIFICACIÓN RESPECTO AL VOLUMEN INDICADO EN EL INFORME TECNICO DE RADICADO NO. 2017-613.002250-3, QUE RESPOSA EN EL EXP. 255-2013 Y SA 28754.



FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - MAPAS BOGOTA AÑO 2020.

7.2. NO FUE POSIBLE VERIFICAR SI EXISTE ALGUN MODIFICACIÓN RESPECTO AL VOLUMEN INDICADO EN EL INFORME TECNICO DE RADICADO NO. 2017-613.002250-3, QUE RESPOSA EN EL EXP. 255-2013 Y SA 28754.



FUENTE: REGISTRO FOTOGRAFICO - GOOGLE MAPS AÑO 2018.

EL ARE TOTAL CONSTRUIDA ES DE 1.368.00M2 QUE CORRESPONDE A: 492.00M2 DE LA CONSTRUCCION ORIGINAL DEL INMUEBLE SIN MODIFICAR, 158.00M2 A CONSTRUCCIONES REGISTRADAS EN EL INFORME TÉCNICO REALIZADO EL DIA 07 DE JULIO DEL AÑO 2017 RADICADO NO. 2017-613.002250-3 Y 718.00M2 A LAS AMPLIACIONES Y OBRAS NUEVAS DESARROLLADAS EN EL PREDIO, LAS AREAS SE CUANTIFICARON A PARTIR DE HERRAMIENTAS DIGITALES (GOOGLE MAPS AEROFOTOGRAFIAS), DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE INGRESAR AL PREDIO PARA CONFIRMAR LAS MISMAS.

EN RELACIÓN A LOS INDICES DE OCUPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN SEGÚN LA FICHA NORMATIVA EDIFICABILIDAD- PLANCHA NO. 3 DE 3. NOTA. 1. Se modifica el Artículo 2 del Decreto 1102 de 1986, en el sentido de establecer los siguientes índices: índice de ocupación = 0.2, índice de construcción = 0.40 PARA EL PREDIO OBJETO DE CONSULTA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
 _ INDICE DE CONSTRUCCIÓN: 3.057M2(ARE TOTAL LOTE) X 0.40=1.222,80M2
 _ INDICE DE OCUPACIÓN: 3.057M2(ARE TOTAL LOTE) X 0.20=611.40M2, POR TAL RAZÓN LAS AREAS CONSTRUIDAS QUE EXCEDAN LOS 611.40M2 DE OCUPACIÓN DEL LOTE NO SON LEGALIZABLES.

CONCLUSIONES

		ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VOLUMENES SEÑALADOS COMO 1,2,3,4 Y 5	AREA NO LEGALIZABLE (M2)	718.00M2 AREA TOTAL QUE CORRESPONDE A LAS AMPLIACIONES Y OBRAS NUEVAS DESARROLLADAS EN EL PREDIO OBJETO DE INSPECCIÓN
TIPO DE INFRACCIÓN	AMPLIACIÓN RECIENTE DEL AREA CONSTRUIDA EN 718M2 Y ADECUACIÓN DE UN AREA DE 1.368M2 CONSTRUIDOS PARA USO DOTACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, EXISTE INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES Y NORMAS URBANISTICAS - SE DEBE PRESENTAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, OBRA NUEVA - Y CAMBIO DE USO.		

ELABORADO:



Calle 148C BIS N° 91-57 - Conmutador: 6620222-6824547 -
 Información Línea 195, Bogotá D.C. - Colombia
 Página Web: www.gobiernobogota.gov.co





79



Estado Jurídico del Inmueble



Circulo Registral: BOGOTA ZONA NORTE

Número Consulta: 208650587

Número Matricula 717349

Chip: AAA0122FXKC

Cédula Catastral: AAA0122FXKC

Dirección Del Inmueble: CL 175 78 26 (DIRECCION)

Fecha: viernes, 28 de agosto de 2020
04:44:09 PM

Hora: 4:44 PM

Documento	Tipo	Nombres - Apellidos (Razón Social)					
9000229961		INVERSORA LOZANO ESCAMILLA S EN C					
8301439363		SOCIEDAD INVERSORA MORENO S EN C					
Naturaleza Jurídica	Nº Anotación	Fecha	Radicación	Documento	Valor Acto	Personas que Intervienen (DE)	Personas que Intervienen (A)
0125-COMPRVENTA	8	03/10/2016 12.00 AM	2016-68085	DOC: ESCRITURA 3640 del 2016-08-05 00:00:00 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. Especificación: 0125 COMPRAVENTA	\$2.470.000.000,00	-ELSSY GAVIRIA DE LACAMBRA	-SOCIEDAD INVERSORA MORENO S EN C. -INVERSORA LOZANO ESCAMILLA S EN C
0842-CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA	7	04/10/2013 12.00 AM	2013-76040	DOC: OFICIO 448881 del 2013-09-30 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. Especificación: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA		-INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	
0212-VALORIZACION	6	30/11/2012 12.00 AM	2012-91304	DOC: OFICIO 859391 del 2012-11-22 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C. Especificación: 0212 VALORIZACION		-INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	
101-COMPRVENTA	5	13/12/2000 12.00 AM	2000-71133	DOC: ESCRITURA 286 del 1997-06-17 00:00:00 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. Especificación: 101 COMPRAVENTA	\$105.722.000,00	-LUZ STELLA VASQUEZ CADENA	20249625-ELSSY GAVIRIA DE LACAMBRA
101-COMPRVENTA	4	07/12/1995 12.00 AM	1995-81575	DOC: ESCRITURA 4211 del 1995-12-01 00:00:00 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA Especificación: 101 COMPRAVENTA	\$80.000.000,00	-ELSSY GAVIRIA DE LACAMBRA	35462430-LUZ STELLA VASQUEZ CADENA
101-COMPRVENTA	3	24/09/1991 12.00 AM	1991-46090	DOC: ESCRITURA 3192 del 1991-09-10 00:00:00 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA Especificación: 101 COMPRAVENTA	\$5.500.000,00	-ARGEMIRO PEREIRA RESTREPO	20249625-ELSSY GAVIRIA DE LACAMBRA
999-SIN INFORMACION	2	27/10/1967 12.00 AM		DOC: ESCRITURA 3534 del 1967-09-06 00:00:00 NOTARIA 7A. de BOGOTA Especificación: 999 ACLARACION ESCRITURA 5299		-DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A.	2365793-ARGEMIRO PEREIRA RESTREPO
101-COMPRVENTA	1	14/01/1963 12.00 AM		DOC: ESCRITURA 5299 del 1962-12-03 00:00:00 NOTARIA 7A. de BOGOTA Especificación: 101 COMPRAVENTA		-DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A.	2365791-ARGEMIRO PEREIRA RESTREPO



viernes, 28 de agosto de 2020 04:44:09 PM

Página 1 de 1

